

San Miguel, 25 FEB. 2015

1601535

RES. DJU16.00 N° Ex _____ /

VISTOS, la presentación de fecha 19.02.2015 de la **SOC. DE INVERSIONES ROJAS E HIJOS LTDA., R.U.T. N° 76.206.295-K**, mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-459 de 04/09/13, relacionada con la notificación de infracción folio N° 25076426 de 13.08.2013 por pérdida de documentos, sancionado en conformidad con el N° 16 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 202.235.-

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente solicitó acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, dentro del plazo, quedando la multa en \$ 67.405.- según giro folio 105784495 de 04/09/13.

Que, debiendo haber cancelado este giro no lo hizo, se le giró la diferencia de la multa por \$ 134.830.- según giro folio 105816715 de 01/10/2013.

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita acogerse nuevamente a la condonación del plan simplificado.

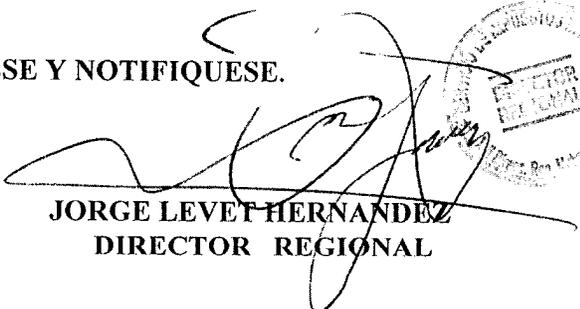
Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo positivo de este libelo

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LEVET HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

